

**BURNIBERRI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GUADALPILAR, S. L.**

**CERISMO, S. L.**

**INVERSIONES ORLOMÓN, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de las tres sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las tres sociedades absorbidas. Los efectos de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cuatro sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» y los Administradores únicos de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada».—35.783. 1.ª 27-6-2001

**BURNIBERRI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA AUZOLAN, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima».—35.784. 1.ª 27-6-2001

**CAEZ ASISTENCIA, S. L.**

**(En liquidación)**

El pasado día 29 de mayo de 2001, la entidad mercantil «Caez Asistencia, Sociedad Limitada», en liquidación, adoptó en Junta general extraordinaria de socios el siguiente acuerdo:

«Cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad «Caez Asistencia, Sociedad Limitada» en liquidación, al socio don Raúl Ezquerro Rubio, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, plaza Azteca, número 1, piso segundo, y documento nacional de identidad número 17.731.156-L.»

A los efectos previsto en el artículo 117 de la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, se hace contar:

Primero.—Que los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Segundo.—Que los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.—El Liquidador único, Raúl Ezquerro Rubio.—35.122.

**CAJACANARIAS**

*Primer programa de emisión de pagarés  
CajaCanarias mayo 2001*

Emisor: Caja General de Ahorros de Canarias, (CajaCanarias).

Importe del programa: 120.000.000 de euros.  
Importe nominal por título: 1.000 euros (equivalente a 166,386 pesetas).

Contratación mínima: 10.000 euros (equivalente a 1.663.860 pesetas), y en múltiplos de 1.000 euros para importes superiores.

Tipo de interés: El tipo de interés será el pactado entre la CajaCanarias y los suscriptores.

Fecha de pago de los cupones: Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Plazo de emisión: Estarán comprendidos entre siete días y veinticinco meses (setecientos sesenta días).

Amortización: Los pagarés se reembolsarán por el emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Cotización: Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.  
Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Procedimiento de colocación: Los pagarés se podrán solicitar a través de cualquiera de las oficinas que conforman la red comercial de CajaCanarias. Durante el plazo de duración del presente programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la entidad.

En el momento de la contratación, el suscriptor deberá leer el tríptico informativo.

Aspectos a tener en cuenta por el inversor: El inversor ha de tener en cuenta que dada las condiciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta

del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: Los pagarés objeto de este programa cuentan con la garantía patrimonial universal de la entidad emisora.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/1998 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y normas tributarias y Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

(Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V., con fecha de 24 de mayo de 2001. Existe un folleto informativo completo y tríptico legal de la emisión registrado en la C.N.M.V. a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 2001.—Álvaro Arvelo Hernández, Director general.—35.855.

**CALIHONESTA, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en el domicilio social el próximo día 17 de julio de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000 (Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, informe de gestión y demás documentación pertinente).

Segundo.—Propuesta y acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Facultar para elevar a público.

Se hace constar el derecho que corresponde a todo accionista de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—El Administrador, Josep Maria Fabregas Casarramona.—35.502.

**CANOVA D'EN RIBES,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**SOCIETAT AGRARIA  
DE TRANSFORMACIÓ PLANCAR**  
**NÚMERO 1.034 CAT**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de socios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», y la Asamblea general ordinaria y universal de la «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», celebradas el 4 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», de la sociedad «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada».

La absorción de la sociedad se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas, mediante la emisión de 145 nuevas participaciones sociales, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 4 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», la Junta rectora de «Societat Agraria de Transformació Plançar número 1.034 CAT».—35.170. 1.ª 27-6-2001

### **CARBONIQUES ALT URGELL, S. A.**

Don Ermengol Majoral Parramón, Administrador único de la compañía mercantil «Carboniques Alt Urgell, Sociedad Anónima», con domicilio en La Seu d'Urgell, hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 2 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en cuatro millones (4.000.000) de pesetas, mediante la devolución a los socios de igual importe y amortización de las acciones correspondientes.

La Seu d'Urgell, 2 de junio de 2001.—Ermengol Majoral Parramón.—35.146.

### **CARNES TOLEDO, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada el día 1 de junio de 2001, entre otros acuerdos, se aprobó la ampliación del capital social en 400 millones de pesetas, mediante la emisión de 40.000 acciones al portador, de 10.000 pesetas cada una, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 8.º de los Estatutos sociales, se concede a los accionistas el plazo de un mes para que ejerzan el derecho de preferente suscripción.

Toledo, 20 de junio de 2001.—El Secretario.—35.277.

### **CASTILLO DE BUTRÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Gatika (Vizcaya), barrio Butrón, sin número, el día 20 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, de ser preciso en segunda convocatoria, para el día siguiente, 21 de julio, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión del año 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria, así como su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, una copia de dicha documentación.

Gatika, 1 de junio de 2001.—El Administrador único, Enrique Ordiales Jínés.—34.933.

### **CB RICHARD ELLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **AB RICHARD ELLIS RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de junio de 2001, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los órganos de administración de las dos sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima», por «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de mayo de 2001, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima».

2.ª 27-6-2001

### **C. DE SALAMANCA COMISIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **CAR CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Anuncio de fusión*

«C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», y «Car Center, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 20 de junio de 2001, acordaron la fusión por absorción, en virtud de la cual «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», ha absorbido a «Car Center, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que en el domicilio social de ambas compañías, sito en Madrid, avenida Valladolid,

número 45, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—35.102. 1.ª 27-6-2001

### **CEATRES 2.000, S. L. (Sociedad Absorbente)**

#### **CEADOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 19 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Ceados, Sociedad Anónima», Unipersonal, cuyo patrimonio se transmite en bloque a «Ceatres 2.000, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios.—34.827. y 3.ª 27-6-2001

### **CEBAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

#### **ICASA REDMOND, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **OLMAR INVEST, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **JOKER IMMOBLES, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Cebal, Sociedad Limitada» de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada», «Olmart Invest, Sociedad Limitada» y «Joker Inmobles, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las tres últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque y a título universal a «Cebal, Sociedad Limitada».

La absorción de las sociedades se acordaron con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de quinientas cuatro mil (504.000) pesetas, mediante la emisión de 504 nuevas participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de las sociedades absorbidas, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante